

Junta de Beneficencia  
ningun nombramiento de síno.

Mayor domo pre de altar.

Suplente D. Francisco de Olegua.  
D. Juan Antonio de Trobiqui

Depositarío de propios y arbitrio  
por aclamacion y elevacion de firmas, tomando sobre si la responsabilidad  
los señores concurrentes, D. Bernardo de Campion e' Baeta

Interpretes

Uñor Regidor decano D. Candido de Sagaminoga

Reconocedor de firmas

Mostrario D. Joaquin de Abisqueta

Aprobadores de viros y demas libros.

Hona de la Covi: D. Domingo de Equillea

Idem Padura: D. Juan Bautista de Uriarte

Idem Uxansots: D. Candido de Sagaminoga

Idem Ugoiti: D. Juan Covi de Navale

Con lo que se levanto se senon firmando todos los señores concurrentes  
de que certifico.

Racion de Garay

Julian de Vicent Domingo de Equillea.

Candido de Sagaminoga

Juan Covi de Navale Juan Bautista de Uriarte

Racion P. verbi

Ayuntamiento del dia  
No de Julio de 1881.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa  
de Guadalupe a diez de Julio de mil novecientos  
ochenta y ~~tres~~ seis, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon de Garay  
Alcalde de este Ayuntamiento, previas las convocatorias hechas  
en debida forma comparecieron los Sres. concejales que al  
mayor se expresan.

Yo el infrascripto secretario lei a los Sres concurrentes el acta  
de la sesion anterior, y fue aprobada en todas sus partes.

El Sr. presidente manifesto a los Sres concurrentes la necesidad  
y obligacion que habia de proceder al nombramiento de la  
Junta Municipal en cumplimiento a la ley y teniendo presente el  
art. 68 y que para el efecto se habian cubierto las formalidades  
previstas, se procedi al sorteo de los individuos con los que ha  
bia de ser constituida la expresada Junta, el cual dió el siguiente  
resultado:

Junta de vocales auxiliares

D. Francisco Ant. Obisado, P. Juan Covi de Navale  
D. Gregorio de Ochamania, D. Silverio de Lamea, D. Celestino  
de Gorama, D. Juan Felipe de Obisado, D. Juan Covi de

Barruta, L. Tinto de Ormaestu, L. Tinto de Tolónica.

Con lo que se levanta la sesión firmando los señores concurrentes, de que certifico.

Ayuntamiento del día 24 de Julio de 1882.

D. Julián de Uriarte, D. Pomin  
D. Domingo de Equileor  
D. Andrés de Sagarrunaga  
D. Juan C. de Labalce  
D. Esteban de Legorburu  
D. Juan B.º Uriarte

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de esta Antieglua de Salvatierra a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Garay, Alcalde de este Ayuntamiento, previas las convocatorias hechas en debido forma con parecieron los señores concejales que al margen se expresan.

Yo el infrascripto secretario leí a los señores concurrentes el acta de la sesión anterior, y fue aprobado en todas sus partes.

El señor Alcalde, presidente de este Ayuntamiento, dió cuenta al mismo de una instancia presentada por D. Calisto de Leguina en representación y como apoderado del señor Barón de Ezeiza, solicitando la suma de quinientas sesenta pesetas por importe de trececientas veinte cargas de lana que de los montes pertenecientes al citado señor Barón, fueron suministradas en el año de mil ochocientos setenta y seis por el Ayuntamiento a las tropas del Ejército Nacional. En tal estado, discutido el caso con toda amplitud y oído el parecer de los señores D. Alejandro de Celaya y D. Alejandro de Haralboa jefes Regidores que fueron de esta Antieglua durante el expresado año de mil ochocientos setenta y seis para el debido cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, asociado por la asamblea de vocales en sesión del día veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve, unánimemente conformados, acordaron reconocer y en efecto reconocieron los señores concurrentes en representación del municipio a favor del señor Barón de Ezeiza o su representante D. Calisto de Leguina, del comercio de Bilbao de la can-